

Comentarios a las iniciativas del Ejecutivo en materia de Reforma Energética enviadas al Senado el 8 de abril de 2008

El paquete de la reforma energética comprende cinco iniciativas que modifican la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Comisión del Petróleo, diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo de petróleo y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

La reforma representa un objetivo estratégico para dotar a Petróleos Mexicanos (PEMEX) de mayores recursos encaminados a la autogestión y al desarrollo de exploración, explotación, refinación y petroquímica básica; en ese sentido, el Ejecutivo mandaría, en adición al paquete, una iniciativa a la Cámara de Diputados para reformar el Régimen Fiscal de la paraestatal y con ello generar los cambios encaminados a favorecer la planeación financiera de la empresa, incentivar el desarrollo económico y su competitividad, así como favorecer las finanzas públicas mediante cambios al régimen fiscal y los incrementos de la recaudación de ingresos públicos provenientes de la actividad petrolera en el mediano y largo plazo.

Cabe señalar que la iniciativa no contempla reformas o adiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución General de la República que reservan al estado la exclusividad sobre las áreas estratégicas del petróleo, otros hidrocarburos y la petroquímica básica; con ello se enfoca en leyes secundarias sin proponer mecanismos de enajenación de la paraestatal y sobre la producción de los hidrocarburos.

La reforma pretende incrementar los niveles de producción de petróleo, gas, derivados y refinados, así como garantizar la reposición de reservas a través de políticas de exploración más agresivas garantizando el control directo del estado sobre el patrimonio de todos los recursos asociados a la producción del petróleo y sus derivados

En concreto, el Ejecutivo propone los siguientes cambios en la empresa:

- a) Mayor autonomía financiera y de gestión, particularmente en el uso de los excedentes para la reinversión en áreas estratégicas y para la amortización de la deuda corporativa de la empresa;
- b) Modernización administrativa de la paraestatal flexibilizando los esquemas de operación y contratación que implican el uso de tecnologías y de otros factores de uso intensivo de capital;
- c) Inversión directa en el área de refinación para garantizar la demanda interna de derivados en los siguientes 20 años con la construcción de cinco refineras;
- d) Transparencia y rendición de cuentas de la empresa;
- e) La creación de títulos de crédito, denominados "bonos ciudadanos", con el respaldo de las administradoras de fondos para el retiro (afores), sin otorgar derechos patrimoniales y/o corporativos sobre la empresa; el rendimiento de los bonos estaría correlacionado tanto con la actividad económica, así como con el desempeño y la competitividad de la paraestatal;
- f) Mayores definiciones en el área de regulación y arbitraje para favorecer al mercado de los energéticos y la operación misma de PEMEX.

La reforma prevé un régimen transitorio en materia de operación de PEMEX en la medida en que la paraestatal cumpla metas basadas en el tiempo requerido para la consolidación del marco jurídico e institucional, la construcción y operación de la nueva estructura de gobierno corporativo y particularmente, en relación con el peso fiscal de PEMEX en las finanzas públicas de la Federación, las entidades y los municipios.

En torno a la explotación petrolera y las nuevas modalidades de inversión el Ejecutivo propone mantener la plataforma de producción en el mediano plazo a través de:

Exploración y desarrollo de recursos prospectivos en

las cuencas del sureste;

Exploración de campos abandonados;

Desarrollo del paleocanal de Chicontepec; y,

Exploración y desarrollo de las aguas profundas del Golfo de México.

Adicionalmente la iniciativa considera que el 50 por ciento de los recursos productivos de la nación se ubican en la cuenca del Golfo de México lo que equivale a un potencial de recuperación 29 mil 500 millones de barriles de petróleo crudo, superando la reserva original de Cantarell.

Considerando las metas de exploración y explotación, la reforma pretende consolidar al Estado como rector de la industria petrolera promoviendo la participación de los particulares en las actividades del sector, en los términos de las disposiciones aplicables; otorgar y regular concesiones; expedir normas oficiales mexicanas; promover el desarrollo y uso de fuentes de energía alternas a los hidrocarburos; determinar la plataforma de producción petrolera y las reservas de hidrocarburos, entre otros, como se señala en la propuesta de reforma al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus fracciones I, III, V, VII, VIII y XI, así como la adición de las fracciones XIII a XXI.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

Elaboró: **Carlos López Benítez**, Investigador A, Dirección de Estudios Hacendarios.